



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **1 FEB. 2015**

VISTO:

El Informe N° 020-2015-MPH-A/12, de fecha 03 de febrero del 2015, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre la Designación de Representante para Conformar el Comité Directivo del Terrapuerto Municipal Libertadores de América - TMLA y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe N° 020-2015-MPH-A/12, de fecha 03 de febrero del 2015, la Gerencia Municipal, solicita la Designación de Representante para Conformar el Comité Directivo del Terrapuerto Municipal Libertadores de América - TMLA;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Directivo del Terrapuerto Municipal Libertadores de América - TMLA; en el siguiente detalle:

- CPC. KELY QUISPE AUCCAPUCLLA**
Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- Ing. ZÓSIMO BERROCAL ESQUIVEL**
Gerente de Transportes
- Ing. GILMER GARCIA GOMEZ**
Gerente de Desarrollo Económico
- Lic. Adm. JESUS ROBERTO OSPINA SALINAS**
Gerente Municipal
- Abog. FERNANDO QUISPE ROCHA**
Asesor del Despacho de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión, Gerencia del Terminal Terrestre Libertadores de América, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomon Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE